

PROCESO : INTERDICCIÓN
DEMANDANTE : FANNY MOJICA CÉSPEDES
RADICACION : 2015-00453

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de julio de 2016. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el inventario de los bienes de propiedad de la señora ADRIANA MARITZA SILVA MOJICA, visto a folios 73 a 77.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se **DECRETA** la entrega de los bienes inventariados a la señora FANNY MOJICA CÉSPEDES, quien fue designada como guardadora de la señora ADRIANA MARITZA SILVA MOJICA. Para la práctica de esa diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Policía – Reparto – de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Adviértasele al comisionado que deberá informarle al perito contable, señor JOSÉ WILLIAM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, la fecha y hora en que se llevará a cabo la entrega del bien inventariado. Por Secretaría, suminístresele la dirección de ésta.

Se previene a la interesada para que diligencie el Despacho comisorio y esté atenta a la fecha y hora que se programa para la diligencia de entrega de bienes.

NOTIFÍQUESE,



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 047 del
29 JUL 2016


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria